



**MESA DE CONTRATACIÓN Nº 2018/19, de 11 de diciembre de 2018**

**ASISTENTES:**

**PRESIDENTA:**

ILMA. SRA. D<sup>a</sup>. RAQUEL MARAÑÓN GÓMEZ  
(SECRETARIA GENERAL DE LA ASAMBLEA)

**VOCALES:**

ILMA. SRA. D<sup>a</sup> MÓNICA MARTÍN DE HIJAS MERINO  
(DIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA)

SR. D. ANTONIO LUCIO GIL  
(LETRADO DE LA ASAMBLEA)

SR. D. FERNANDO BALAIRÓN PÉREZ  
(TÉCNICO ADJUNTO A LA INTERVENCIÓN)

**SECRETARIO:**

SR. D. JOSÉ PRADA MARTÍN  
(JEFE DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN)

En Madrid, el día 11 de diciembre de 2018, a las 11 horas y 45 minutos, en el salón de actos del edificio de los grupos parlamentarios de la Cámara, se reúne la Mesa de Contratación de la Asamblea, con el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**Cuestión previa:** la Ilma. Sra. D<sup>a</sup> Mónica Martín de Hijas Merino, Directora de Gestión Administrativa, se abstuvo de asistir a la reunión, en los puntos del orden del día concernientes al expediente CPAS/2018/03, por haber participado en la redacción de su documentación técnica.

**Punto primero.- Aprobación, en su caso, del acta correspondiente a la sesión 2018/18.**

Se aprueba.

**EXPEDIENTE CPAS/2018/03: Servicio de cafetería, cocinas y comedores de la Asamblea de Madrid.**

**Punto segundo.- Informe de la Sra. Jefe de la Sección de Diputados y Relaciones Externas sobre la documentación relativa a los criterios cuantificables automáticamente, presentada por las empresas admitidas.**

En el referido informe, de 10 de diciembre de 2018, detalladas las ponderaciones asignadas a la documentación relativa a los criterios cuantificables automáticamente, presentada por las empresas admitidas, se pone de manifiesto la existencia de ciertas omisiones en la documentación citada, con el siguiente tenor literal:

*"Las empresas Cafestore y Tamar en su Modelo de Proposición Económica b) Precio Menús, ambas presentan carta de invierno y carta de verano con los respectivos precios, no presentan carta de bebidas.*



ASAMBLEA DE MADRID  
MESA DE CONTRATACIÓN

*Si bien la empresa Mediterránea en su Modelo de Proposición Económica b) Precio Menús, no presenta carta de invierno ni carta de verano, no obstante presenta Menús Invierno y Menús Verano sin detallar precios y tampoco presenta carta de bebidas.*

*De conformidad con la cláusula 8.3, del Pliego el modelo de proposición económica dice "La propuesta económica incluirá dos cartas (verano e invierno) completas - con seis variantes por plato (entrantes, primero, segundo y postre, además de bebidas)- en las que se detallarán los precios, con inclusión de impuestos".*

*Asimismo, en la misma cláusula 8.3 del Pliego apartado Sobre no 2, Documentación relativa a los criterios cuantificables automáticamente, contempla: "La falta de cumplimentación total o parcial de los formularios y modelos citados podrá suponer la exclusión de la oferta y, en todo caso, tendrá este efecto si ello dificulta o impide que esta sea valorada".*

*Por todo lo anteriormente expuesto en el punto de observaciones, se somete al superior criterio y valoración de esa Mesa de Contratación por si fuera motivo de exclusión la empresa que sale con mayor puntuación, ya que en lo referente a la presentación cartas de Verano e Invierno, presenta Menús de invierno y Verano y no ofrece información de precios al respecto, si bien esta falta parcial de información no dificulta la valoración de las ofertas presentadas."*

La Ilma. Sra. Directora de Gestión Administrativa, aporta criterio-propuesta a la Mesa de Contratación en los siguientes términos:

*"... teniendo en cuenta que ninguna de las tres empresas incluye carta de bebidas con los respectivos precios y que la empresa Mediterránea, si bien no presenta carta de invierno y de verano, presenta menús de invierno y verano sin detallar precios y que la misma cláusula 8.3 del Pliego dispone que "La falta de cumplimentación total o parcial de los formularios y modelos citados podrá suponer la exclusión de la oferta y, en todo caso, tendrá este efecto si ello dificulta o impide que esta sea valorada", según criterio de la Directora que suscribe, considerando dicha cláusula 8.3, ninguna de las omisiones supondría causa de exclusión, ya que en ningún caso dificultan ni inciden en la valoración de las ofertas presentadas. Por otro lado, al estar previsto de forma precisa en el pliego, en el momento del inicio de la ejecución del contrato se podrá exigir a la empresa que resulte adjudicataria el cumplimiento de lo dispuesto en la citada cláusula 8.3."*



ASAMBLEA DE MADRID  
MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación, en base al informe y a la propuesta de Ilma. Sra. Directora de Gestión Administrativa citados, acordó por unanimidad que tales defectos no tienen carácter excluyente de las ofertas que los contienen, teniendo en cuenta que:

**Primero.-** La cláusula 8.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares dispone que es potestativa para la Mesa de Contratación la facultad de excluir a una empresa por la falta de cumplimentación total o parcial de los formularios y modelos siempre que ello no dificulte o impida que su oferta sea valorada, como es el caso.

**Segundo.-** En ningún caso resultan vulnerados los principios que deben regir el trato de los órganos de contratación con los licitadores que se recogen en el artículo 132 de la Ley de Contratos del Sector Público y, en particular, los de proporcionalidad y de no discriminación.

Por consiguiente, la Mesa de Contratación acordó por unanimidad aceptar las ponderaciones asignadas y que se recogen a continuación:

**PUNTUACIONES CORRESPONDIENTES A LOS CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE:**

	CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE							CRITERIO 3º	TOTAL
	1º a)		CRITERIO 2º						
	ii)	iii)	a)	b)	c)	d)			
<b>CAFESTORE, S.A.U.</b>	1	1	3	4	4	2	<b>36,15</b>	<b>51,15</b>	
<b>MEDITERRÁNEA DE CATERING, S.L.U.</b>	1	1	3	4	4	2	<b>39,41</b>	<b>54,41</b>	
<b>TAMAR LAS ARENAS S.A.</b>	1	1	3	4	4	2	<b>33,61</b>	<b>48,61</b>	

Por lo anteriormente recogido, las ponderaciones completas obtenidas por las empresas admitidas al procedimiento CPAS/2018/03, Servicio de cafetería, cocinas y comedores de la Asamblea de Madrid son las siguientes:

	SUBTOTAL CRITERIOS SUJETOS A UN JUICIO DE VALOR	SUBTOTAL CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE	TOTAL
<b>MEDITERRÁNEA DE CATERING, S.L.U.</b>	<b>34,25</b>	<b>54,41</b>	<b>88,66</b>
<b>TAMAR LAS ARENAS S.A.</b>	37,5	48,61	86,11
<b>CAFESTORE, S.A.U.</b>	31,25	51,15	82,40



**Punto tercero.- Propuesta al órgano de contratación para la clasificación, requerimiento y adjudicación.**

La Mesa de Contratación acordó por unanimidad proponer a la Mesa de la Asamblea, órgano de contratación del expediente, la adopción de Acuerdo para la clasificación, requerimiento y adjudicación de conformidad con las ponderaciones referidas en el punto anterior.

**EXPEDIENTE CPAS/2018/04: Servicio de mantenimiento de los servidores Oracle Weblogic y aplicativo SIGP de la Asamblea de Madrid.**

**Cuestión previa:** la Ilma. Sra. D<sup>a</sup> Mónica Martín de Hijas Merino, Directora de Gestión Administrativa, se incorporó a la reunión, una vez tratados los puntos del orden del día concernientes al expediente CPAS/2018/03.

**Punto cuarto.- Calificación de la documentación presentada para la acreditación del cumplimiento de los requisitos previos.**

Analizada la documentación de la única empresa interesada en el referido procedimiento, según el listado facilitado por la Plataforma de Contratación del Sector Público, el resultado es el siguiente:

EMPRESA	CALIFICACIÓN	RESULTADO
CRC INFORMATION TECHNOLOGIES, S.L.	CORRECTA	ADMITIDA

**INICIO SESIÓN PÚBLICA**

Asistentes: no hubo.

**Punto quinto.- Lectura del anuncio y de la relación de licitadores que han presentado proposición.**

Se procedió a la lectura del anuncio de licitación publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 20 de noviembre de 2018 y la relación de licitadores que han presentado proposición al procedimiento, facilitada por la Plataforma citada.

**Punto sexto.- Información del resultado de la calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos presentada en el sobre número 1.**

El Secretario de la Mesa de Contratación informó del resultado de la calificación citada en los términos recogidos en el punto cuarto de la presente acta.



ASAMBLEA DE MADRID  
MESA DE CONTRATACIÓN

**Punto séptimo.- Apertura de los sobres número 3, "Documentación relativa a criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor", presentados por las empresas admitidas..**

El Secretario de la Mesa de Contratación procedió a su apertura.

**FIN DE LA SESIÓN PÚBLICA**

La Presidenta levantó la sesión presencial a las 12 horas 15 minutos.

El Secretario de la Mesa de Contratación procedió a continuación a la gestión electrónica de la sesión que incluye los cumplimientos de los acuerdos adoptados por esta, finalizando a las 14:15 horas.

**Vº Bº: LA PRESIDENTA,**

**Raquel Marañón Gómez**



**EL SECRETARIO**

**José Prada Martín**